

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Sección de Estadística e Inspección.

ESCALAFÓN de Escuelas Normales de Maestros de 1909.

PROFESORES NUMERARIOS

Altas..... Ninguna.

Relación de bajas.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO QUE LA PRODUJO
13	D. Francisco Fernández y Santamaría.....	Fallecimiento.
18	> Antonio Lurós y Figueroa.....	Idem.
30	> Ildefonso Larios y Fernández.....	Idem.
41	> Joaquín Bermúdez y Rodríguez	Idem.

ESCALAFÓN provisional de Auxiliares en propiedad.

Nº matr.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	INGRESO	SECCIÓN	Escuela en que sirve.	OBSERVACIONES
1	D. Miguel Abad y Foliz.....	N. y B.....	25 Marzo 1859....	Zamora....	C. 1 XII 1893..	Ciencias...	Valladolid.	Secretario. Ha servido en la Escuela Normal de la Habana.
2	> A. Augusto Vidal y Perera.....	N. y B.....	31 Mayo 1872....	Barcelona..	Id. 1 VII 1899..	Letras.....	Barcelona..	Idem. Ha servido en el Instituto de Barcelona. Tiene á su cargo la cátedra libre de Psiquiatría infantil.
3	> Francisco A. Vigas y Rigán	N. y B.....	6 Abril 1852....	Gorona....	Id. 1 VII 1899..	Ciencias...	Barcelona..	Ha servido en las Normales de Alicante y Lérida y en el Instituto de Lérida.
4	> Luis Orts y González.....	"	"	Murcia....	Id. 7 VII 1899..	Letras.....	Murcia...	Secretario.
5	> Eugenio Alegre y Alegre.....	N.....	14 Noviembre 1868	Teruel....	Id. 8 VIII 1899..	Ciencias...	Valencia...	Idem. Ha servido en el Instituto de Jaén.
6	> Antonio Guzmán y Navarro	N. y L. F. y L.	3 Febrero 1870...	Burgos....	Id. 10 VIII 1899..	Letras.....	Jaén....	Idem. Ha servido en el Instituto de Badajoz (1).
7	> José Antonio Fernández y Molina.....	N. L. L. y en D.	19 Mayo 1869....	Córdoba...	Id. 22 VII 1899..	Letras.....	Badajoz....	Idem. Ha servido en el Instituto de Badajoz (2).
8	> José Fatás y Bailo.....	N.....	7 Diciembre 1839	Huesca....	Id. 22 VII 1899..	Letras.....	Huesca...	Idem (3).
9	> Jesús Porto y Vázquez	N. y L. en D...	19 Enero 1873....	Coruña....	Id. 28 VII 1899..	Ciencias...	Santiago...	Idem.
10	> Joaquín Orenso y Talavera.....	S. y Dr. F. y L.	17 Agosto 1872...	Granada...	Id. 12 VIII 1899..	Letras.....	Granada...	Idem.
11	> Alfonso de la Cámara y Jiménez.....	S. y L. en C...	7 Septiembre 1863	Almería....	Id. 20 IX 1899..	Ciencias...	Granada...	Idem.
12	> Antonio Vázquez y Sánchez.....	S. y L. en D...	4 Septiembre 1867	Salamanca.	Id. 3 X 1899..	Ciencias...	Salamanca...	Idem.
13	> Victoriano Fernández y Ascarza	I. L. D. y Dr. C. I. q.	23 Marzo 1870....	Navarra....	O. 4 VII 1900..	Ciencias...	Madrid....	Secretario (3).
14	> Eulogio Díaz y Santos.....	N. y L. D....	8 Junio 1866....	Oviedo....	O. S. 1 I 1902..	Ciencias...	Madrid....	Idem (4).
15	> Enrique García y Prada.....	N.....	12 Octubre 1864..	Oviedo....	O. S. 1 I 1902..	Letras.....	Oviedo....	Ha servido en el Instituto de Oviedo (5).
16	> Gabriel del Valle y Rodríguez.....	N.....	15 Junio 1860....	Madrid....	13 XI 1902..	Ciencias...	Madrid....	" (6).
17	> Leopoldo Fernández y Jiménez.....	S. y B.....	21 Mayo 1876....	Córdoba...	1 X 1903..	Letras.....	Córdoba...	"

NOTAS. (1) No remiten hoja de servicios.

(2) Idem. Id. Id. Id.

(3) Idem. Id. Id. Id.

(4) Idem. Id. Id. Id.

(5) Idem. Id. Id. Id.

(6) Idem. Id. Id. Id.

De estos Profesores, los respectivos Directores.

Los Directores de Alicante, Burgos, León, Pontevedra, Toledo, Sevilla y Zaragoza, remiten relación de Auxiliares.

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUIZ SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	Edad	Insignidad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento	TOTAL DE SERVICIOS			Indi superior que ha servido en el ramo de Fomento.....	OBSERVACIONES			
							En Fomento.							
							Al Estado.	Meses.	Días..					
							Años..	Mes.	Días..	Años..	Meses.			
							Días..	Mes.	Años..	Al Estado.	Meses.			
172	D. Hermenegildo Martínez Llobet.	Secretaría del Ministerio.	Cádiz.	14 Octubre....	1878	30	2	3	10	14	3	10	14	
173	» José Ferrero Iglesias.	Idem id.	Madrid.	18 Noviembre....	1875	33	2	3	9	16	3	9	16	
174	» Emilio Faquinetto y Oltra.	Idem id.	Idem.	6 Julio.....	1885	23	2	2	11	17	2	11	17	
175	» Manuel Chenel do Quesada.	Idem id.	Idem.	30 Septiembre....	1882	26	2	2	9	11	2	9	11	
176	» Jesús López de Medrano y Torres.	Idem id.	Idem.	20 Enero....	1878	30	2	2	4	25	2	4	25	
177	» Luis Angulo y Lluvia.	Idem id.	Barcelona.	7 Agosto....	1887	21	2	2	4	17	2	4	17	
178	» Rafael González-Carvajal y San Martín.	Idem id.	Madrid.	30 Octubre....	1868	40	2	2	4	16	2	4	16	
179	» Cándido Padilla Colaya.	Idem id.	Idem.	25 Noviembre....	1876	32	2	2	2	4	16	2	4	16
180	» César Rodríguez Bruzón.	Idem id.	Idem.	23 Febrero....	1850	58	2	2	2	2	9	10	13	
181	» Antonio Alcaide Beltrán.	Idem id.	Granada.	26 Noviembre....	1842	66	2	2	2	2	2	3	5	
182	» Joaquín del Campo Pinilla.	Idem id.	Ciudad Real.	17 Febrero....	1850	58	2	2	2	2	2	2	2	
183	» Rafael Guerrero y Gómez.	Idem id.	Albacete.	8 Mayo....	1858	50	2	2	2	2	2	2	2	
184	» Antonio Correa Duimovich.	Idem id.	Almería.	7 Noviembre....	1861	47	2	2	2	2	2	2	2	
185	» Miguel Gascón Escrivano.	Idem id.	Cuenca.	28 Junio....	1863	45	2	2	2	2	2	2	2	
186	» Carlos Crestar Hargrabo.	Idem id.	Baleares.	25 Mayo....	1864	44	2	2	2	2	2	2	2	
187	» Manuel de la Cruz Guerrero.	Idem id.	Murcia.	24 Diciembre....	1864	44	2	2	2	2	2	2	2	
188	» Antonio Sáenz Torrens.	Idem id.	Habana.	7 Octubre....	1869	39	2	2	2	2	2	2	2	
189	» Antonio M. de Escamilla y Rodríguez.	Idem id.	Madrid.	22 Diciembre....	1871	37	2	2	2	2	2	2	2	
190	» Recaredo Calderón de la Barca.	Idem id.	Idem.	22 Julio....	1872	36	2	2	2	2	2	2	2	
191	» Rafael Valenzuela Samaniego.	Idem id.	Idem.	26 Abril....	1873	35	2	2	2	2	2	2	2	
192	» Andrés Espín Sangrador.	Idem id.	Cádiz.	1º Enero....	1874	34	2	2	2	2	2	2	2	
193	» Juan Alvaro García.	Idem id.	Madrid.	13 Julio....	1875	33	2	2	2	2	2	2	2	
194	» Alberto Corral y Larre.	Idem id.	Idem.	22 Noviembre....	1878	30	2	2	2	2	2	2	2	
195	» Eduardo Díez González.	Idem id.	Oviedo.	20 Noviembre....	1879	29	2	2	2	2	2	2	2	
196	» José Sastre Pientostre.	Idem id.	Madrid.	28 Junio....	1880	28	2	2	2	2	2	2	2	
197	» José Rodríguez Rivera.	Idem id.	Lugo.	25 Agosto....	1881	27	2	2	2	2	2	2	2	
198	» Ramón Mendo Guerrero de Luna.	Idem id.	Madrid.	31 Agosto....	1882	26	2	2	2	2	2	2	2	
199	» Eduardo Requena Rubio.	Idem id.	Idem.	3 Enero....	1883	25	2	2	2	2	2	2	2	
200	» Francisco Feito Mera.	Idem id.	Oronzo.	29 Enero....	1883	25	2	2	2	2	2	2	2	
201	» Juan Bernaldo de Quirós y Acosta.	Idem id.	Madrid.	1º Abril....	1883	25	2	2	2	2	2	2	2	
202	» Francisco Gómez Torrealba.	Idem id.	Córdoba.	7 Agosto....	1883	25	2	2	2	2	2	2	2	
203	» Francisco Alonso del Real Contreras.	Idem id.	Barcelona.	1º Diciembre....	1883	25	2	2	2	2	2	2	2	
204	» Luis Fernández Seco.	Idem id.	Badajoz.	11 Mayo....	1885	23	2	2	2	2	2	2	2	
205	» Alberto Celedón Vegas.	Idem id.	Madrid.	7 Agosto....	1885	23	2	2	2	2	2	2	2	
206	» Joaquín Sanz Lodre.	Idem id.	Idem.	6 Septiembre....	1885	23	2	2	2	2	2	2	2	
207	» Nicolás Méndez Alvarez.	Idem id.	Idem.	1º Julio....	1887	21	2	2	2	2	2	2	2	
208	» Francisco González Salvador.	Idem id.	Idem.	30 Julio....	1887	21	2	2	2	2	2	2	2	
209	» Luis de la Cámara y D'Olhaberryague.	Idem id.	Idem.	21 Junio....	1889	19	2	2	2	2	2	2	2	
210	» Francisco Flórez García.	Idem id.	Málaga.	30 Junio....	1844	64	1	11	29	2	4	16	2	

211	» Manuel Collado Montes	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	25	Octubre.....	1889	19	-1	11	23	1	11	23	1	11	23
212	» Manuel Sansón y Pons.....	Gobierno civil de Canarias.....	Canarias.....	28	Julio.....	1878	30	1	11	22	8	8	4	13	3	17
213	» Adolfo Mercéles Martel.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	24	Mayo.....	1883	25	-1	11	11	7	4	11	7	4	11
214	» Rodrigo del Manzano Urrechua.....	Idem fd.....	Burgos.....	22	Septiembre.....	1881	27	-1	11	3	2	11	1	2	11	1
215	» José M. Ugarte y Pagés.....	Idem id.....	Madrid.....	8	Abril.....	1889	19	1	10	24	1	10	24	1	10	24
216	» Enrique Jaimes Montañés.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Granada.....	16	Julio.....	1866	42	1	10	22	1	10	22	6	11	7
217	» Lorenzo Gil Peralta.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	29	Diciembre.....	1887	21	1	10	18	1	10	18	1	10	18
218	» Manuel Méndez Andrade.....	Jefatura de Obras públicas de Málaga.....	Málaga.....	9	Febrero.....	1883	25	1	10	16	3	4	3	3	4	3
219	» José M. de Elías y Ripoll.....	3.ª División de ferrocarriles.....	Murcia.....	23	Marzo.....	1888	20	1	10	11	1	10	11	1	10	11
220	» Francisco Montes Santos.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	29	Octubre.....	1874	34	1	10	10	1	10	10	1	10	13
221	» José Puyol de la Torre.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza.....	19	Diciembre.....	1874	34	1	10	10	1	10	10	1	10	10
222	» Ignacio Aranda Nuez.....	Idem fd. de Teruel.....	Teruel.....	31	Julio.....	1878	30	1	10	5	1	10	5	1	10	5
223	» Victoriano Peláez González.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	15	Febrero.....	1877	31	1	10	»	1	10	»	5	2	28
224	» Manuel Parada Garefa.....	Idem fd.....	Orense.....	1.º	Enero.....	1867	41	1	10	»	1	10	»	1	10	»
225	» Desiderio Durán Domínguez.....	Jefatura de Obras públicas de Palencia.....	Palencia.....	19	Septiembre.....	1880	28	1	10	»	1	10	»	1	10	»
226	» Francisco Llavador Estruel.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	27	Septiembre.....	1886	22	1	10	»	1	10	»	1	10	»
227	» Vicente García Renduecos.....	Idem fd.....	Oviedo.....	17	Febrero.....	1888	26	1	10	»	1	10	»	1	10	»
228	» José Casasempere Garefa.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Segovia.....	17	Marzo.....	1878	30	1	9	14	10	5	8	10	5	8
229	» Emilio Gargallo Ricol.....	Jefatura de Obras públicas de Teruel.....	Teruel.....	17	Abril.....	1872	36	1	9	9	1	9	9	1	9	9
230	» Francisco Guillén Cuevas.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	10	Noviembre.....	1880	28	1	9	»	5	3	22	5	3	22
231	» Jacinto Roncal y Pérez.....	Idem fd.....	Navarra.....	11	Septiembre.....	1878	30	1	9	»	2	5	»	2	5	»
232	» Antonio Santolalla Duarte.....	Idem fd.....	Málaga.....	2	Abril.....	1873	35	1	9	»	1	10	23	1	10	23
233	» Gerardo Díaz Sánchez Albornoz.....	Jefatura de Obras públicas de Avila.....	Avila.....	13	Octubre.....	1869	39	1	9	»	1	9	»	1	9	»
234	» Alfredo Rey Penela.....	Secretaría del Ministerio.....	Cornuña.....	3	Junio.....	1873	35	1	9	»	1	9	»	1	9	»
235	» Santiago Vesga Alcaraz.....	Idem fd.....	Madrid.....	25	Julio.....	1885	23	1	9	»	1	9	»	1	9	»
236	» Manuel Baamonde Ponto.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Coruña.....	14	Julio.....	1859	49	1	8	22	1	8	26	1	8	22
237	» Tiburcio López González.....	Idem de Burgos.....	Segovia.....	11	Agosto.....	1872	36	1	8	16	1	8	16	1	8	16
238	» José Romeo y Sanz.....	3.ª División de ferrocarriles.....	Zaragoza.....	17	Octubre.....	1885	23	1	8	15	1	8	15	1	8	15
239	» Rufino Hortelano Molinos.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Valladolid.....	8	Julio.....	1864	44	1	8	5	1	8	5	1	8	5
240	» Antonio Lalaguna Sirera.....	Secretaría del Ministerio.....	Huesca.....	2	Febrero.....	1877	31	1	8	5	1	8	5	1	8	5
241	» Eduardo Pérez Valdés y Pidal.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Cornuña.....	5	Mayo.....	1860	48	1	7	13	1	7	13	1	7	13
242	» Angel Torres del Alamo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	10	Abril.....	1880	26	1	7	11	1	7	11	1	7	11
243	» Polayo Rodríguez Gernes.....	Idem fd.....	Idem.....	27	Junio.....	1882	26	1	5	23	1	5	33	1	5	23
244	» Pablo Muñoz Jiménez.....	Gobierno civil de Valladolid.....	Matanzas (Isla de Cuba).....	11	Septiembre.....	1866	42	1	5	»	1	5	»	1	5	»
245	» Julio Santaló Villar.....	División hidráulica del Ebro.....	Coruña.....	5	Mayo.....	1885	23	1	4	26	1	4	26	2	11	25
246	» Francisco Defranc Navas.....	4.ª División de ferrocarriles.....	Sevilla.....	12	Diciembre.....	1881	27	1	3	26	1	3	20	1	3	20
247	» Narciso Gallego Ibáñez.....	Jefatura de Obras públicas de Murcia.....	Murcia.....	23	Septiembre.....	1874	34	1	3	18	1	3	18	1	3	18
248	» Anselmo Padín Garefa.....	Idem de Salamanca.....	Salamanca.....	13	Enero.....	1870	98	1	3	»	5	2	5	»	2	5
249	» Francisco Garefa Fernández Pucheco.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	21	Diciembre.....	1879	29	1	2	29	2	11	29	2	11	29
250	» Juan Rafael Romero y Alcaide.....	Idem fd.....	Córdoba.....	18	Septiembre.....	1847	61	1	1	26	1	1	26	2	2	10
251	» Julio Martínez Lecha.....	Jefatura de Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza.....	4	Mayo.....	1870	38	1	1	4	1	1	4	1	1	4
252	» Ramón Arenales Cobián.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....	25	Mayo.....	1882	26	1	»	»	1	»	1	»	1	»
253	» Felipe Manuel Garefa Olalde.....	Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Vizcaya.....	26	Mayo.....	1876	32	»	11	17	2	6	24	10	3	14
254	» Rafael Fernández Grilo.....	Idem de Sevilla.....	Córdoba.....	12	Abril.....	1847	61	»	10	24	»	10	24	»	10	24
255	» Faustino de Valenzuela Ulloa.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra.....	6	Enero.....	1884	24	»	9	24	1	9	26	1	9	26

(Continuación de la GACETA del 7 de Marzo de 1909.)

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de las cantidades que se adeudan por expedientes de expropiación ultimados en este Centro hasta 31 de Diciembre de 1908, por orden de fechas de iniciación en la provincia, con sujeción a la Real orden de 22 de Octubre del mismo año, en cumplimiento de lo que determina su apartado 4º, que fue publicada en la GACETA DE MADRID de 24 del mismo mes.

PROVINCIAS	TÉRMINOS	CARRETERA	FECHA DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	CANTIDADES
ALBACETE					
1 Albacete....	Tarazona.....	De la Gineta á la Granja de Iniesta, trozo 1º.....	16 Junio 1899.....	14 Mayo 1908.....	766,53
2 " "	Idem.....	De idem á id. de id., trozos 3º y 4º.....	7 Noviembre 1901.	15 Septiembre 1908.	4.840,71
3 " "	Barraz.....	De la Roda á Balatote por Barraz, trozo 2º.....	3 Abril 1902.....	20 Octubre 1908....	6.064,11
4 " "	La Roda.....	De idem á id. id. (parte del trozo 2º).....	16 Diciembre 1903..	26 Febrero 1908....	2.716,35
					14.387,70
ALICANTE					
1 Alicante.....	Parcent.....	De Pego á Benidorm, trozo 2º.	14 Mayo 1900.....	6 Agosto 1904....	22.148,65
2 " "	Orba.....	De idem á id., id.....	Idem.....	7 Noviembre 1905.	36.170,60
3 " "	Benilloba.....	De Callosa de Ensarriá á Alcoy, Sección 2º, trozo 1º.....	9 Agosto 1901....	21 Junio 1905.....	44.197,83
4 " "	Penáguila.....	De idem id. á id. id., id.....	Idem.....	2 Septiembre 1907.	18.491,38
5 " "	Benejúzar.....	De Orihuela á Almoradí.....	8 Octubre 1902....	11 Junio 1906.	22.300,71
6 " "	Almoradí.....	De idem á id.....	Idem.....	22 Diciembre 1906..	23.526,80
7 " "	Alicante.....	De Alicante al Caserío del Campello. (Discordia).	16 Marzo 1903.....	17 Octubre 1908. ...	58.165,61
8 " "	Alcoy.....	Derivación de la travesía de Alcoy en la carretera de Játiva á Alicante.....	11 Febrero 1905... .	20 Diciembre 1906..	78.817,51
9 " "	Elche.....	De Alicante á la de Orihuela á la de Torrevieja de Balsicas, trozo 2º.....	5 Junio 1905.....	30 Marzo 1908.	4.283,54
					308.102,63
ALMERÍA					
1 Almería.....	Vélez Rubio.....	De Vélez Rubio á Huércal Oveira, trozos 1º y 2º.....	12 Marzo 1902.	23 Agosto 1906.....	20.107,73
ÁVILA					
1 Avila.....	Piedrahita.....	De Alba de Tormes á Piedrahita, trozo 3º.....	8 Octubre 1898. ...	7 Junio 1904.	24.899,99
BADAJOZ					
1 Badajoz.....	Badajoz.....	De Badajoz á empalmar en Valverde de Leganés con la de Puente de Ayunia á Almedrada. (Expediente en discordia, Sres. Albarrán).	24 Diciembre 1896.	16 Enero 1903.	20.296 »
2 " "	Jerez de los Caballeros..	Del Puerto de Santo Domingo á Jerez de los Caballeros, trozo 5º.....	10 Junio 1900.....	22 Octubre 1902. ..	32.802,71
3 " "	Azuaga.....	De la estación al kilómetro 18, trozo 3º.....	20 Abril 1901.....	26 Septiembre 1903.	19.355,02
4 " "	Usagre.....	De la idem de Usagre Bienvenida á Usagre.....	21 Febrero 1903....	19 Octubre 1908. ..	6.572,44
					79.026,17
BALEARES					
1 Baleares.....	Formentera.....	De Cala Sabina al Cabo de Formentor, trozo 1º.....	5 Abril 1904.....	19 Mayo 1905.....	44.720,16
2 " "	Calviá.....	De Palma á Capellá por Calviá.....	4 Diciembre 1905..	21 Abril 1908.	46.279,81
3 " "	Mercadal.....	De Mahón al Puerto de Formentor, trozo 2º.....	13 Julio 1906.....	30 Noviembre 1907.	28.770,58
4 " "	Mahón.....	De idem al id. id., trozo 1º y parte del 2º.....	Idem.....	4 Agosto 1908....	73.207,25
					192.977,80

Número orden... de	PROVINCIAS	TÉRMINOS	CARRETERA	FECHA	FECHA	CANTIDADES
				DE INICIOACIÓN DEL EXPEDIENTE	DE SU INGRESO EN EL MINISTERIO	
BARCELONA						
1	Barcelona....	Pobla do Sillet.....	De Solsona á Ribas, 4. ^a Sección, trozo 1. ^o	14 Octubre 1897....	3 Mayo 1905.....	263.310,12
2	"	San Julián de Cerdanyola.	De Idem á id., trozo 1. ^o	Idem.....	24 Agosto 1908.....	6.250,54
3	"	Collbató.....	De Collbató en la de Madrid á Francia á la provincial de Esparraguera á Manresa.....	26 Julio 1899....	17 Enero 1903.....	22.858,49
4	"	Aviá.....	De Solsona á Ribas, Sección 2. ^a , trozo 3. ^o	31 Julio 1901.....	6 Marzo 1906.....	32.705,40
4	"	Idem.....	Cuentas del perito que intervino en el expediente anterior.....	"	"	200 ▷
5	"	San Pedro de Tarrasa...	De Tarrasa á Monistrol, trozo 1. ^o	18 Abril 1902.....	25 Agosto 1906.....	12.112,30
6	"	Lliçà de Vall.....	De Sabadell á Granollers, trozo 2. ^o	29 Julio 1902.....	23 Mayo 1907.....	27.428,34
7	"	Castellbisbal.....	De la de Molins de Rey á Caldas á la provincial de Martorell á Tarrasa por Castellbisbal, trozo 1. ^o	28 Abril 1905.....	18 Abril 1908.....	11.791,29
8	"	Papiol.....	De idem fd. á id. á la id. de id. á id. id., trozo 1. ^o	Idem.....	Idem.....	1.166,77
9	"	Castellbisbal.....	De idem id. á id. á la id. de id. á id. id., trozo 2. ^o	Idem.....	27 Abril 1908.....	13.828,82
						<u>398.682,07</u>
BURGOS						
1	Burgos.....	Merindad de Sotoscueva.	De Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus, trozos 2. ^o y 3. ^o	13 Febrero 1899....	5 Septiembre 1904.....	31.459,56
2	"	Roa.....	De Fuenteceip á Valdecarcos, trozo 1. ^o	12 Noviembre 1900	17 Junio 1908.....	9.460,26
3	"	Vadoconde.....	De la provincial de Balarto á la Aguilera á la de Aranda á Ayllón, trozo 1. ^o	28 Noviembre 1902	8 Junio 1908.....	756 ▷
4	"	San Juan del Monte....	De la provincial de Balarto á la Aguilera, á la de Aranda á Ayllón, Sección 3. ^a	28 Noviembre 1902	6 Noviembre 1908.....	1.498,64
5	"	Gumiel de Hizán.....	De idem id. á la id. á id. á id., Sección 1. ^a , trozo 1. ^o	19 Septiembre 1903	9 Mayo 1908.....	5.307,42
						<u>48.481,88</u>
CÁCERES						
1	Cáceres.....	Tornavacas.....	De Plasencia al Barco de Ávila, trozos 1. ^o y 2. ^o	3 Marzo 1903.....	20 Junio 1906.....	40.306,17
2	"	Cabezauela.....	De idem fd., fd., fd., fd., fd.....	Idem.....	26 Septiembre 1906.....	27.720,94
3	"	Plasencia.....	De Plasencia á Oropesa, trozo 1. ^o	7 Agosto 1903.....	10 Abril 1905.....	25.770,97
						<u>93.798,08</u>
CÁDIZ						
1	Cádiz.....	Jerez.....	De Jerez á Cortes, trozo 1. ^o	21 Marzo 1902.....	12 Marzo 1904.....	19.344,04
2	"	Torre-Albaquime.....	De Algodonales á la de Ronda á la estación de Gobantes trozo 1. ^o	14 Septiembre 1903	8 Junio 1906.....	24.796,14
3	"	Arcos de la Frontera...	De Arcos al Bosque, trozo 4. ^o ...	7 Febrero 1908....	5 Junio 1908.....	8.662,95
						<u>52.802,23</u>
CANARIAS						
1	Canarias.....	Mazo.....	De Santa Cruz de la Palma á Candelaria, por Breña baja Mazo y los Llanos, trozo 4. ^o	10 Julio 1897.....	19 Mayo 1908.....	57.595,41
2	"	Santa Brígida.....	De Santa Brígida á Telde, trozo 1. ^o	3 Junio 1902.....	20 Abril 1904.....	91.648,56
						<u>143.243,97</u>
CASTELLÓN						
1	Castellón.....	Morella.....	De Morella á Alcoriza, trozo 1. ^o	31 Enero 1905.....	15 Junio 1908.....	13.734,69
					Sierra y sigue...	<u>13.734,69</u>

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Virginio Pacheco Perera, de oficio cestero y de nacionalidad portuguesa, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en sumario que intruyo, por atentado á un Agente de la autoridad, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á 27 de Enero de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., Darío Sánchez. JO—956

ALCAÑIZ

D. José M. Rodríguez y García, Juez de instrucción de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Batés Soriano, de diecisiete años de edad, hijo de Pascual y de Pilar, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificársele el auto de procesamiento dictado contra él mismo y otro, en sumario que instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura e inmediata prisión del referido procesado, poniéndolo á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad, caso de ser habido.

Dado en Alcañiz á 25 de Enero de 1909. José M. Rodríguez.—Ldo. José Jiménez. JO—957

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á Francisco Montes de Oca, de treinta años de edad, soltero, natural de Alcañiz de los Guzmanes, provincia de Cádiz, vecino de Algeciras, provincia de Cádiz, y del campo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, en la causa número 100, de 1908; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la Policía judicial de la Nación, que procedan á la prisión de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Algeciras á 27 de Enero de

1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario José M. Medinas. JO—958

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á George Taupin, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en sumario que intruyo, por atentado á un Agente de la autoridad, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, poniéndolo á mi disposición en la Cárcel de este partido, caso de ser habido; portando decretada su prisión en dicha causa.

Antequera, 26 de Enero de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escrivano, Ventura Rodríguez. JO—960

ARRECIFE

D. Mariano Roigrido Peigueux, Juez de instrucción de este partido de Arrecife.

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, en el rollo de la causa número 66 de 1906, por tentativa de robo contra Nicolás Pérez Cruz, natural y vecino de Teguise, de treinta años de edad, labrador, casado con Hormenegilda Cruz, tiene dos hijos, hijo de Antonio y de Dolores, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, pelo y bigote negro, nariz y boca regulares y visto al estilo del país; se cita, llama y emplaza al mismo, enyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Barcelona á 30 de Enero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escrivano, Luis Durán. JO—961

AVILÉS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que ante mí instruyo por desacato, se cita al testigo D. Juan Blanco Díaz, vecino de esta villa, y hoy ausente en la isla de Cuba, para que en el término de cincuenta días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de practicar, entre él y otro testigo, una diligencia de careo, ordenada por Tribunal Superior; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Avilés, 22 de Enero de 1909.—El Secretario, Federico Fernández. JO—921

BALAGUER

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de Balaguer.

Por el presente y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Miguel Lloret Marsol (n.º 20) de treinta y nueve años, casado, hijo de Miguel y María, ganadero, natural y vecino de Baldillón, ojos pardos, pelo negro y visto al estilo del país, el cual estaba preso en la Cárcel del partido, de donde se fugó el 22 del actual; para que dentro de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca y captura de indicado sujeto y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Balaguer á 23 de Enero de 1909.—Baldomero Sáez Sánchez.—P. M. de S. S., Antonio Azurena. JO—922

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Manuel Silva Navarro, cuyas circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Barcelona á 30 de Enero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escrivano, Luis Durán. JO—961

D. Gumersindo Buján Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Ángel Casanova, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole, que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona á 30 de Enero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, Luis Lluri.
JO—965

D. Gumersindo Buján Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Narciso Martínez Pérez, hijo de Florantino y de Juana, natural de Madrid, de trece años de edad, cebanista, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Narciso Martínez Pérez, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona á 1.^o de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José M.^o Floresna.
JO—966

BALCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado por providencia de 27 de Febrero último, que dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado, y bajo mi actuación, sobre presunción de muerte de don Salvador Aliborch y Domenech, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza, por segunda vez, al nombrado D. Salvador Aliborch para que, dentro de cinco días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma; provenido que, no verificándolo, le parará el perjuicio quo haya lugar.

Barcelona, 1.^o de Marzo de 1909.—El Escribano, Alejandro Simarro.
JC—78

BALCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oiz, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto y estafa, se cita, llama y emplaza á Máximo Galarreta, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa, apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, de estatura alta, cabelllo negro, usa bigote, tiene un corte en el lado izquierdo de la cara, entre la nariz y el pómulo, moreno, falso de carne, de unos veintiocho años, y visto decentemente, con gorra y botas de color y pañuelo en el que-

lló, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona á 25 de Enero de 1909.—Mariano Oiz.—El Escribano, Antonio Solá.
JO—969

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre contrabando, se cita, llama y emplaza á Luisa Fernández Martí, de treinta y ocho años, hija de Luis y Emilia, natural de Martorell, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Narciso Martínez Pérez, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona á 25 de Enero de 1909.—Mariano Oiz.—El Escribano, Mariano Gros.
JO—970

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Muñoz García, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veintiséis años, apodado *El Negro*, bajo de estatura, delgado, muy moreno, calvo, va afeitado y de mal aspecto, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona á 27 de Enero de 1909.—Evaristo Casado.—El Escribano, Silvelio Valls.
JO—925

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Fuentes de Rubielos, es hijo de Pablo y Francisca, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, en la prisión Celular.

Barcelona á 28 de Enero de 1909.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Ángel Torres.
JO—924

BALCELONA—SUR

D. Evaristo Casado Pasenat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario, sobre disparos de arma, se cita, llama y emplaza á Enrique Bruttol, de nacionalidad francesa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apreciéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona á 27 de Enero de 1909.—Evaristo Casado.—El Escribano, Silvelio Valls.
JO—925

BALCELONA—UNIVERSIDAD

El Juzgado instructor del distrito de la Universidad de Barcelona cita y emplaza al procesado Manuel Silva Navarro, en méritos de causa sobre estafa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para una diligencia judicial, bajo los aprecibimientos legales; encargando á las Autoridades y agentes de Policía procedan á la busca y captura del mismo, siendo puesto á disposición de dicho Juzgado.

Dado en Barcelona á 25 de Enero de 1909.—El Juez Instructor, Ignacio Martí.—El Escribano, Por D. Luis Miguel, José Ortiz, oficial.
JO—926

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lafin, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Narváez Cabeza de Vaca, hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Chiliclana partido de Jerez provincia de Cádiz, vecino que fué de dicha ciudad, de ocupación jornalero cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad para insistir al juicio oral en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de uso indecente de documentos; apreciéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz, 27 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez Lacín.—Francisco Casado. JO—931.

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Reyes, hijo de Francisco y de Josefina, de cuarenta y nueve años de edad, de estado viudo, natural de Paterna, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez de la Frontera, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á cumplir la pena impuesta en la causa que contra él mismo se instruyó por el delito de contrabando; apercibido de que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia, del expresado rematado.

Dado en la ciudad de Cádiz, 25 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Luis Maroto. JO—929.

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Moreno Carmena, hija de José y de Rosalía, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado viuda, natural del Puerto de Santa María, partido de idem, provincia de Cádiz, vecina que fué del Puerto de Santa María, con residencia en Sevilla, de ocupación su sexo; cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á cumplir la pena impuesta en la causa que contra la misma se instruyó por el delito de contrabando; apercibido de que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia, de la expresada rematada.

Dado en la ciudad de Cádiz, 26 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Luis Maroto. JO—930.

CHINCHILLA

D. Antonio Mateo Guerrero y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud del presente, los dependientes de la Autoridad, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, procederán á la busca y ocupación de un carro de labor, en blanco, de varas, de más de una mula, vestido con alaves de pleita de esparto crudo y tablero de madera, con la escalera nueva, excepto seis estacas que son viejas; con una pa-

lomilla en blanco nueva, y la otra vieja pintada de azul, y del mismo color las ruedas cuando eran nuevas; tiene una pina nueva en blanco, de las dieciséis de que se compone, clavadas con rotones sin punta; que, de hallarlo, lo pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; á los efectos del sumario que instruyo con el número 10, sobre substracción del mencionado carro, la noche del 13 del actual, de la finca llamada Campillo, de D. Juan Antonio Martín Salazar.

Dado en Chinchilla á 27 de Enero de 1909.—Antonio Mateo Guerrero.—P.S., Licenciado, Francisco S. Ortiz. JO—932.

CHINCHÓN

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Dossidoro Palomares López, de diecisiete años de edad, hijo de José y Manuela, minero, y Emilio Callejón Moreno, de dieciséis años, hijo de Pedro y Josefina, vendedor, ambos naturales y vecinos de Andújar, residentes en Ocaña, el primero, en la calle San Antonio, número 9, con su madre Manuela Navarro, y el segundo, en la Plaza San Antonio, número 17, con su tío Juan Callejón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de responder de los cargos que les resulten en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordono á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Chinchón á 28 de Enero de 1909.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Manuel Sanmartín. JO—932

DAROCA

Por resolución del señor Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre juegos prohibidos, contra Marcial Grima Cruz y otro, se cita, llama y emplaza á los testigos José Aragón Berbegal, vecino de Arten; Lucio Embil, de Escatrón; Martín Estella Gómez, de Morata de Jiloca; Miguel Torres y Manuel Baño, de Calatayud, que se encontraban en esta ciudad el día 2 de Diciembre pasado, y en el café del referido Grima, cuando la Guardia Civil sorprendió una partida de juego prohibido, no conociéndose el paradero de dichos sujetos, para que, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirlas declaración en el referido sumario; proviniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á los mencionados testigos, expido la presente cédula, que firmo en Daroca á 20 de Enero de 1909.—El actuario, P. I., Paulino Carrera. JO—933

GARROVILLES

El Sr. D. Fernando Aborrategui Pontes, Juez de instrucción de este partido.

En el sumario que se instruye con el número 74 del año próximo pasado, sobre falsedad y uso de nombre supuesto, contra Pedro Fernández Pérez, vecino de Pedroso, por providencia de este día, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, para recibirle declaración al sujeto José Ramos Pérez, vecino que fué de expresado pueblo y cuyo actual paradero se ignora, el cual verificará su comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Ramos Pérez, con la preavocación de que si no compareciese en el término señalado, le pararía el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se extiende la presente en Garrovilles á 10 de Enero de 1909.—El Escribano, Damián Blanco. JO—933

GIJÓN

D. Santiago de la Escalera y Cumblad, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por robo de ropas en lugar habitado, Ángel Suárez Fernández, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Josefina, soltero, zapatero, natural de Saladiello (Buenos Aires), vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel de esta villa, de la que se fugó en 21 de Noviembre último, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 4 de Enero de 1909.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Miguel Colubi. JO—933

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de ésta y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se expresa que fueron hurtadas en la noche del 24 del actual en la dehesa de los Cuellos, término de Guarromán, á Marcos Rubio Arazola y á la detención de los autores del hecho, cuyos nombres y señas se ignoran, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Una burra de once años, de alzada un metro cuatro centímetros, color ruivo claro, raza Española, sin defecto físico ni seña particular.

Un nino capón, de tres años, un metro 36 centímetros de alzada, pelo pardo oscuro, marca una O en el hocico, sin defecto físico, con pelos blancos en los costillares.

Dado en La Carolina á 27 de Enero de

1909.—Buenaventura Sánchez.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—933.

LÉRIDA

D. Anselmo Sanz Tena, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Buenaventura Delvo Guitart, de veintitrés años, hijo de Buenaventura y de María, soltero, con instrucción, hojalatero, natural de San Julián de Loria (Andorra), vecino de Calliza, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado en méritos de sumario sobre contrabando.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Lérida á 27 de Febrero de 1909.
Anselmo Sanz.—P. O. de S. S., Marcelino Fernández. JO—1061

D. Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Lacasa Soler, de dieciocho años, soltero, natural de Albera y vecino de Buiguer, de Lérida, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación en GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que por sustracción se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, en su caso, lo pongan á mi disposición.

Dado en Lérida á 29 de Enero de 1909.
Anselmo Sanz.—P. M. de S. S., Marcelino Fernández. JO—949

MADRID—HOSPICIO

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Casimiro Manuel Menéndez Ardura, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.^a auto, con fecha 31 del actual, señalando el día 24 de Marzo de 1909, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo D.^a Serafina Fernández Acevedo, como lo veriflco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de comparecer á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 31 de Diciembre de 1908.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sotá. JO—1968

MÉRIDA

D. Luis María Regife ó Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado y á mi disposición, de 100 varas de pesanía segunda en listas y cuadros, siendo sus colores, plomo con listas blancas y fondo blanco con listas y cuadros; 125 varas francesas de vestidos y cuatro trozos en claro de encaja, siendo sus colores, los de los vestidos; granate en rama y verdosos, formando cuadros y otros cenizas en ramas negras, también habrá dos trozos, uno granate liso y otro verdoso, un corte pantalón pana verdoso,

formando culebrilla, un trozo de verano color plomo oscuro de blusa, cuatro chalecos de punto, uno color café, otro azul marino, otro verde y otro granate oscuro, un mantón de diez cuartas oscuro, una docena y media de pañuelos en cuadros claros y azules, llamados de yerbazas, dos docenas de 66 centímetros, ellos, y cuatro ó cinco pañuelos surat, dos paquetes de camisetas atolladas de 36 á 38 pulgadas, y una vacalada, cuyos géneros fueron robados en la noche del 19 al 20 del actual, de un carro, de la puerta de la posada de José Mandomé Carrasco en Cordovilla y de la propiedad del vendedor ambulante Pablo Leoniz Bocerra, procediendo además á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida á 27 de Enero de 1909.
Luis María Regife.—El Actuario, Licenciado Mario Ibarra. JO—898

MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercero del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez, hijo de José y de María, apodado Campusino, soltero, jornalero en el año 1893 tenía veintidós años, natural de Sueña y vecino de Los Garros, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de contestar á los cargos en el sumario que contra él mismo se sigue sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzcan á esta Cárcel á disposición de este Juzgado al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 27 de Enero de 1909.
Fulgencio de la Vega.—El Escrivano, Bartolomé Carlos. JO—935

OLIVENZA

D. Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se expusieron, de la propiedad, los dos primeros, del vecino de Villanueva del Fresno, Manuel Cayero Domínguez, y los dos últimos, del también vecino de dicha villa D. Alberto Fernández Morera, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 12 de Diciembre último de la Dehesa denominada los «Cuartos», término de esta ciudad, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 162 del año último.

Señas de los semovientes.

Una burra rucia colorada, cerrada.

Un burraco de un año, negro, entero, pobre de cola, señal en las tabarreras de haber sido aparejado, y muy panzón.

Una burra negra cerrada, pobre de cola y se roza las patas; parida con una burraca negra próxima al año.

Dado en Olivenza, á 26 de Enero de 1909.—Alberto Cisneros.—De su orden, Domingo Para. JO—936

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Juan Rodríguez Vanojas, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lisardo Romero Hardin, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Altienseca de la Fuenteva, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión, acordada por auto de ayer y á responder de los cargos que contra él mismo se siguen en el sumario criminal que se instruye por hurto de trigo; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de Lisardo Romero Hardin, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 29 de Enero de 1909.—Juan Rodríguez Vanojas.—P. S. M., Vicente Marina. JO—950

SAN LORENZO

D. Francisco Fabián y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 875 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Juana de la Cruz Expósito, de quince años de edad, natural de la Inclusa, ó del hospicio de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido, á responder de los cargos que la resultan; en la causa que se sigue por hurto de una res de corda; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebeldía y lo parará el perjuicio si que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada, y, caso de ser habida, la conduzcan á este Juzgado, con las seguridades convenientes, para su ingreso en la referida Cárcel, pues así lo tengo acordado en dicho sumario.

Dado en San Lorenzo, á 25 de Enero de 1909.—Francisco Fabián.—El Actuario P. H., Manuel Martínez. JO—902

D. Francisco Fabián y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Domínguez, como de unos treinta años de edad, cuyas de-

más circunstancias personales se ignoran, vecino de Madrid, con domicilio en los Cuatro Caminos, en el punto titulado «El Estrecho», cuyo individuo frequenta la taberna que existe en la calle de Covadonga, en el número 9 ó 11, de un tal Pepe, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para su ingreso en la Cárcel de partido, según está acordado en el sumario que se le sigue en unión de otro sobre infracción de la ley de Caza, notificártelle el auto de procesamiento y prisión y recibir declaración indagatoria; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 27 de Enero de 1909.—Francisco Fabié.—El Actuario, Licenciado Cesar del Pozo. JO—901

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Rodríguez Álvarez, de estatura regular, color bueno, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Miguel y Salomé, natural de Lagüelles, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, y ha vivido en Olivares, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Juzgado, al objeto de ser imputado en la causa que contra él mismo se sigue, y otro, por robo de dinero, cuyo término empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; apercibido de que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil procedan á la busca de dicho individuo, y conseguido, lo remitan á este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 19 de Enero de 1909.—José Villalba.—El Actuario, Licenciado Antonio J. Díaz Cangas.

JO—763

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Juan Medina García, guarda que fué de la dehesa «Mogea», término de Aznalcollar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sanlúcar la Mayor á 19 de Enero de 1909.—José Villalba.—El Actuario, Licenciado Antonio J. Díaz de Cangas.

JO—763

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en

causa que se sigue en este Juzgado por robo de 900 pesetas en billetes del Banco de España, uno de á 500 pesetas, varios de á 50 y 25, de la propiedad del vecino del Castillo de las Guardas, Vicente Alcaide Pabón, cuyos billetes fueron robados dentro de una caja de fata que sirve para simpismo, á la esposa del Vicente Alcaide, llamada Candelaria Parra, desde la Estación de Cáma A la del Ronquillo, empalme, el día 25 de Diciembre del año último, y á pesar de las diligencias practicadas, he acordado proceder á la busca de dichos billetes y suma, y de la persona en cuyo poder se encuentre, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la persona en cuyo poder se encuentre la expresada suma en billetes, y la conduzcan á este Juzgado, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Sanlúcar la Mayor á 25 de Enero de 1909.—José Villalba.—P. M. de S. S., Felipe Coello. JO—903

SAN ROQUE

D. Salvador Abad Linares, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Ana Rodríguez Ruano, de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y Lueña, natural de Benaoján, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, de estado soltera, de profesión su sexo, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitante en calle Granada y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de cumplir condena en la ejecutoria que bajo el número 26 del 1908, se sigue contra la misma, por delito de robo; apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque, 15 de Enero de 1909.—Salvador Abad Linares.—El Secretario, López Batlle. JO—937

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 137 del año 1908, por el delito de estafa, se cita á Adolfo Menorbo (a) Castizo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 26 de Enero de 1909.—El Actuario, Enrique Cruz. JO—598

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 137 del año 1908, por el delito de estafa, se cita a Miguel Valero Jiménez, vecino de la Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que

en el término de diez días, contados desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por los facultativos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 26 de Enero de 1909.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—905

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 478 del año 1908, por el delito de incendio en una casa situada en la villa de la Línea, calle Cuartel, patio del Portugués, propiedad de D. María Voz, vecina de Gibraltar, se instruye por medio del presente á la referida señora del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 25 de Enero de 1909.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—906

SAN SEBASTIÁN

D. Ramón Pérez Centra, Juez especial de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. Antonio Orejas y Balungo, que ha sido residente en esta ciudad hasta el mes de Julio de 1906, habiendo sido empleado en la Sociedad denominada «Franco Inglesa» y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, en causa que se instruye en el mismo sobre falsedad y estafa contra Eusebio Martínez, Adolfo Jiménez y Justa González Ruffo, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 26 de Enero de 1909.—Ramón Pérez Centra.—P. S. M. Licenciado, Pedro Buenochea. JO—940

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez especial de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Justo González Ruffo, que ha residido en esta ciudad, hasta el mes de Julio de 1906, habiendo sido Director Gerente de la Sociedad Franco Inglesa, de la que se ausentó con dirección á Bilbao, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue en unión de Eusebio Martínez y Adolfo Jiménez, sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado Justo González Ruffo, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 26 de Enero de 1909.—Ramón Pérez Cecilia.—P. S. M., Licenciado Pedro Barrenechea. JO—939

SEVILLA — MAGDALENA

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena esta ciudad. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco de Rojas y Menadio, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Juan Gallardo Morejón, en el quo se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcelces del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal, á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, aperecido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria, la busca y captura del referido Juan Gallardo Morejón, natural de Antequera, Málaga, y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Carmen, casado, jornalero y de cincuenta y nueve años de edad.

Dado en Sevilla á 23 de Enero de 1909. Diego Díaz Caro.—El Actuario, Hermenegildo López. JO—941

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de don Francisco de Rojas y Menadio, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Francisco Vega (n) Gata Morisca, en el quo se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcelces del partido.

Y para que se persone en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; aperecido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado, de unos cuarenta y cuatro años de edad, pelo rubio, algo cano, y con el cuerpo inclinado hacia adelante, suponiéndose se haya marchado á Sanlúcar de Barrameda con un hermano que allí reside en la calle do San Juan, casa donde ha estado el telégrafo antiguo.

Dado en Sevilla á 23 de Enero de 1909. Diego Díaz Caro.—El Actuario, Licenciado Francisco de Tojas. JO—907

TARANCÓN

D. José Espinosa y Gareña Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, á los gitanos Emilio Fernández Palacios, de dieciocho años de edad, estatura regular, sin bigote ni barba, descolorido, viste pantalón de pana enciencia, blusa blanca á cuadros, alpargatas blancas cerradas y boina á la cabeza, y Miguel Fernández ó González Heredia, de veinticuatro á veintiséis años, con bigote, estatura baja, viste chaqueta y pantalón de pana negra, con botas y gorra; para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Toledo, en cuya última provincia, se presume se encuentran comparezcan ante este Juzgado, para ser indagados y constituidos en prisión, por virtud del sumario que contra los mismos y otros dos gitanos, instruido por robo de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen en el término expresado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dichos Emilio y Miguel, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Tarancón á 26 de Enero de 1909.—José Espinosa.—El Escrivano, Ricardo Segovia. JO—942

D. José Espinosa y Gareña Franco, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por la presente, ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y ocupación de los géneros de comercio que al final se resumen, que fueron robados en la noche del 26 al 27 del actual, al vecino de Tribaldos, D. Sabino de Vega, y, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de los citados géneros.

Efectos robados.

30 pares de botas de niño.

14 ídem, fd., más pequeñas.

6 pañuelos blancos, algodón, y 6 labrados.

Varios pañuelos azanjados de distintas clases.

6 pañuelos de la cabeza, lisos, y 10 de hilo.

60 ídem de seda, de corbata.

12 ídem, jaretón, de corbata.

Varios carretes hilo, ánchora, cadena y compás.

6 docenas pañuelos.

2 kilos pelo de cabra.

Una docena caletines.

Una ídem medias de niño.

2 corsés.

Varios trozos de faldones y bordados.

2 cajas algodón sedalina.

Varios pañuelos de seda.

Ídem, fd. de raso, de la cabeza.

Varios trozos de crepes de colchas.

Ídem, fd. de cretonas muebles.

Ídem, fd. de vidrios de delantales.

Ídem fd. de naveras.

Ídem, fd. de prisiana, nubes.

2 trozos eufi colchones.

2 ídem do jergón.

Varios ídem de franelas para camisas.

Ídem, fd. de pañetes para vestidos.

Una pieza Arabia.

Una ídem retor ó Rosa.

Una ídem fd. Semis, 40 pulgadas.

Una ídem, fd., fd. de 34 fd.

2 piezas tela Crea.

Otra ídem sábanas, gris.

8 sábanas grandes.

Varios trozos de céstros.

Ídem, fd. de pana.

Varias fajas.

Ídem, toquillas y pelerinas.

Ídem piezas puntilla.

Dado en Tarancón á 28 de Enero de 1909.—José Espinosa.—El Actuario, Ricardo Segovia. JO—954

ÚBEDA

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos del sujeto desconocido que fué arrollado por el tren mixto número 11, á las veintitrés horas y treinta minutos de la noche del día 14 del actual, en la línea de Linares á Almería, y en el kilómetro 47 de la misma, en la Estación de Jódar, á fin de que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparecía inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á identificar dicho endáver, ofrecerles el procedimiento y recoger las ropas y efectos del mismo, que se hallan en este Juzgado, siendo las señas del dicho desconocido las siguientes: de estatura un metro 60 centímetros, edad de veintitrés á veinticinco años, cara regular, pelo castaño obscuro muy crecido, barba poblada yfeitada hace muchos días, y vestía camisa color rosa, camiseta blanca de algodón, pañuelo blanco de sedalina ligado al cuello, americana obscura, chaleco claro á listas, pantalón de pana negro, calzoncillos de tela blanca, alpargatas blancas cerradas, y sin caletines, todo muy deteriorado, llevando además una manta á cuadros y una tulega que contenía un pedazo de pan.

Dado en Úbeda á 20 de Enero de 1909. Juan Cereijo Alonso.—P. S. M., Alejandro Sánchez. JO—909

UTRERA

El Juez de instrucción de Utrera; por la presente se llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Nicolás Lara Álvarez, de diecinueve años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, Torrijano, 6, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por estafa; preventivo, que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las respectivas Autoridades ordenen se averigüe el paradero del referido Nicolás Lara, y lo participen á este de mi cargo.

Utrera, 29 de Enero de 1909.—Anacleto Martínez.—El Escrivano, Felipe Rojas. JO—951

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y em-

plazo á D. Juan Pombo Ibarra, vecino que ha sido de Madrid, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre daños en su automóvil, é instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; aperebiéndole quo, si no comparece, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 22 de Enero de 1909.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—913

VALLADOLID—PLAZA.

El Sr. D. Andrés Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, ha acordado, por providencia de hoy, en causa sobre sustracción de treinta pesetas de un certificado, se cita á José María Sánchez Juez, que vivió en Madrid en la callejón Farmacia, número 3, primero, para quo en el término de quinto día y hora de las de su mañana, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en indicada causa; bajo apercibimiento de que, si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para quo se inserte en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Valladolid á 27 de Enero de 1909.—El Actuario, Cestino Suárez. JO—912

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Pérez Ferrer, de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Josefa, vecino de la misma, domiciliado en la calle del Norte, letra B, de oficio empleado en consumos, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo sobre desobediencia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las Cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 27 de Enero de 1909.—Agustín Llopis.—El Escrivano, José Casaña. JO—911

VALENCIA—SERRANOS

D. José Elías Esteve Chafer, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Salvador Pavía Layrón, Mariá Menéndez Olamell y Francisco Benavente Miralles, el uno paradero y actual domicilio se ignora, para que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les instruye sobre simulación de contrario, á virtud de denuncia de D. Daniel Ruiz Granesia; aperebiéndoles que, de no verificarlo, serán

declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia, 16 de Enero de 1909.—José Elías Esteve.—El Escrivano, Julio Rodríguez. JO—860

D. José Elías Esteve Chafer, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Belarte Ajedo y Rosa Barber Miñano, de treinta y treinta y ocho años, de estado soltera y viuda, vecinas de esta ciudad, domiciliadas en la carretera Madrid y Arenys, número 7, respectivamente, de oficio sus labores, á fin de que se presenten en la Prisión Celular de esta ciudad, ó en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra las mismas, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á la Cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia á 25 de Enero de 1909.—José Elías Esteve.—El Escrivano, Licenciado Juan Rodríguez. JO—910

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.709 del año próximo pasado, contra José Pérez Lecina, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 14 de Enero de 1909, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. D. Antonio Ortega Soler (Presidente), y Adjuntos D. Rafael González y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agueda González Palacios, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á José Pérez Lecina á la pena de 50 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas del juicio por mitad; y absolvemos libremente á Antonio Carpintero Arias, por haberse demostrado que ha obrado en legítima defensa, declarando de oficio su parte de costas y decretándola la llave que la fué ocupada; y notifíquese este fallo al primero por edictos, que se fijarán en la tabilla del Juzgado y insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Rafael González.—Tomás Redondo.—Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de rectificación en forma al denunciado José Pérez Lecina, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, quo firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 22

de Enero de 1909.—V.º B.º.—Antonio Ortega Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—917

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 95 del corriente año, contra Agueda González Palacios, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 19 de Enero de 1909, el Tribunal Municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. D. Antonio Ortega Soler (Presidente), y Adjuntos D. Rafael González y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agueda González Palacios, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos á Agueda González Palacios á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos, que se fijarán en la tabilla del Juzgado y insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega.—Rafael González.—Tomás Redondo.—Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Agueda González Palacios, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 19 de Enero de 1909.—Visto Bueno; Antonio Ortega Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—918

MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado Municipal del Hospicio, por malos tratos de palabra, de María de Berrueto á Ecequilla Fernández Adalid, cuyos actuales paraderos se ignoran, se ha dictado, con fecha 21 del mes actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Quo debemos absolver y absolvemos libremente del hecho originado de estas actuaciones á María Berrueto; y para la notificación de la presente sentencia á las enjuiciadas, expídase la oportunidad cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario dey fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de las enjuiciadas María de Berrueto y Ecequilla Fernández, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Enero de 1909.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—915